

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad A. 13/G3-0074/07/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma:

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

Con fundamento en lo dispuesto en el attículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suprencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma la C. Olivia Rosa Padilla Hernández, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 14 de octubre de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA 19 2022 SIPOT 3T 2022 FXXVII.pdf



AGO 2022



DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G3-0074/07/22 Oficio N°: 133.02.03.DP.0315.2022

Asunto: Se otorgan zemisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 25 de julio de 2022

. 221021

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Julio de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.1233.2022 de fecha 08 de Junio de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
P.P. Sin Nombre, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero,	4	. 1	4	25756157	25756160
D-13-056-SIN-002/22, madera en rollo, Pinus montezumae, (Pino), 35.838		Ì		* *	
Metros cúbicos					,
P.P. Sin Nombre, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero,	2	1	2	25756161	25756162
D-13-056-SIN-002/22, Leña, Pinus montezumae, (Pino), 7.168 Metros					
cúbicos					
P.P. Sin Nombre, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero,	4	1	4	25756163	25756166
D-13-056-SIN-002/22, madera en rollo, Pinus leiophylla, (Pino), 42.402					
Metros cúbicos					
P.P. Sin Nombre, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero,	3	1	3	25756167	25756169
D-13-056-SIN-002/22, Leña, Pinus leiophylla, (Pino), 8.480 Metros cúbicos					
P.P. Sin Nombre, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero,	9	1	9	25756170	25756178
D-13-056-SIN-002/22, madera en rollo, Quercus crassifolia, (Encino),					
88.824 Metros cúbicos					
P.P. Sin Nombre, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero,	17	1	17	25756179	25756195
D-13-056-SIN-002/22, Leña, Quercus crassifolia, (Encino), 51.814 Metros					
cúbicos					
P.P. Sin Nombre, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero,	2	1	2	25756196	25756197
D-13-056-SIN-002/22, madera en rollo, Quercus glabrescens, (Encino),					
18.431 Metros cúbicos					
P.P. Sin Nombre, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero,	4	1	4	25756198	25756201
D-13-056-SIN-002/22, Leña, Quercus glabrescens, (Encino), 10.751 Metros					•
cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Junio de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamen

> Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semamat

de 2





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G3-0074/07/22

Oficio Nº: 133.02.03.DP.0315.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

221021

Pachuca, Hidalgo, a 25 de julio de 2022

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO

SECTORIAL

ÍNG. OLIVIA ROŠA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Said Javier Estrella García.- Secretario (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx- Para su conocimiento.

Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA) - lucero.estrada@profepa.gob.mx- Para su conocimiento.

45 FOLIOS

ORPH*AVP*EG/

